



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0241-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de setiembre de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 594-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020; el Informe N° 124-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 098-2020-CO-UNAJMA, se aprobó la Creación de Plazas nuevas en el AIRHSP, (...);

Que, mediante Informe N° 594-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente:

“Según documento de referencia se solicita disponibilidad para la creación de contratación de personal CAS DL 1057 por necesidad de servicio urgente para contratar servicios en las diferentes áreas académicas, administrativas de la Universidad.

La oficina de planificación y presupuesto emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE por el monto de S/.166,720.00 (Ciento sesenta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles) para la creación de nuevas plazas en el AIRHSP quienes están destinados a garantizar la operatividad y funcionamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, durante el Año Fiscal 2020”;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0241-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de setiembre de 2020

-2-

Que, mediante Informe N° 124-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente:

"que según Resolución N° 098-2020-CO-UNAJMA, en la que se Resuelve: APROBAR la Creación de Plazas Nuevas en el AIRHSP, plazas que a la fecha no fueron creadas; ya que con INFORME N° 079-2020-RRHH-UNAJMA, de fecha 25 de mayo del 2020; la Lic. Adm. JULIA LUZMILA VIVANCO TORVISCO, ex Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAJMA, realiza observaciones a la Resolución N° 098-2020-CO-UNAJMA y solicita al despacho de Presidencia de CO, se tomen las acciones del caso y se corrijan los hechos descritos en el mencionado documento; documento que fue remitido a esta Dirección General de Administración. Por tal motivo, solicito se deje sin efecto el documento de la referencia (RESOLUCION N° 098-2020-CO-UNAJMA) con el cual se aprueba la creación de plazas en el AIRHSP, y consecuentemente se apruebe con un nuevo acto resolutorio la creación de plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y demás trámites a fin de proceder con la Convocatoria CAS N° 04-2020-UNAJMA, cuya responsabilidad del proceso recaerá en el Comité Permanente de Procesos CAS de la institución.

A la fecha existe la necesidad de servicio urgente para contratar los servicios en algunas áreas administrativas de la Universidad, y efectuado el análisis con las instancias pertinentes; se ha llegado a la conclusión de proponer ante la autoridad una convocatoria bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). Las plazas requeridas para su aprobación y trámites pertinentes son mencionadas en el siguiente detalle:

(...)

Asimismo, con INFORME N° 594-2020-PTO-UNAJMA, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad Presupuestal FAVORABLE la misma que consigna un monto mayor que se detalla en el informe indicado para la contratación de personal administrativo por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS";

Que, por Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 098-2020-CO-UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2020.

APROBÓ la Creación de nuevas Plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución N° 098-2020-CO-UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Creación de nuevas Plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al Informe N° 124-2020-DIGA/UNAJMA, según detalle siguiente:

N°	PLAZA	DEPENDENCIA
1	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES Y VALORIZACIONES DE OBRA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)
3	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)
4	ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN - LABORATORIO DE CROMATOGRAFÍA	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
5	JEFE DE ADQUISICIONES	OFICINA DE LOGISTICA
6	ESPECIALISTA EN CONTROL PREVIO	OFICINA DE CONTABILIDAD
7	ESPECIALISTA EN LOGISTICA	OFICINA DE LOGISTICA
8	TÉCNICO EN TESORERÍA	OFICINA DE TESORERÍA
9	PSICOPEDAGÓGICO (A)	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE TESORERÍA
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA Y CAPACITACIÓN
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE COOPERACION TECNICA
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0241-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de setiembre de 2020

-3-

18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
21	CHOFER (AMBULANCIA)	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
22	VIGILANTE	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
23	VIGILANTE	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
24	LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
25	LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
26	LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isalas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL